**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESTIMULO ANTE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO-FONDETUR- CONVOCATORIA No. 10 – EVENTOS TURÍSTICOS EN BOGOTÁ**

Bogotá D.C, día de mes de 2022

Señores

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – FONDETUR**

Ciudad

**Asunto:** Carta de aceptación de estímulo- Convocatoria No. 10 – Eventos Turísticos en Bogotá

Yo nombre del representante legal/ líder de proyecto identificado (a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en nombre propio (o como representante legal de entidad/ organización en condición de beneficiario dentro de la Convocatoria del asunto de la referencia con el proyecto denominado: nombre de la propuesta/ proyecto, tal como lo establece el Acuerdo No 06 de 2022 del Comité Ejecutivo del FONDETUR “*Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 10 de 2022 – “Eventos Turísticos en Bogotá”* y la Resolución Nº 182 del 18 de agosto de 2022 suscrita por la directora del Instituto Distrital de Turismo *“Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 06 de 12 de julio de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de estímulos establecidos en la Convocatoria No. 10 de 2022 “Eventos Turísticos en Bogotá” y se dictan otras*, manifiesto a ustedes que, **ACEPTO** el estímulo otorgado por el del Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR, y me COMPROMETO a cumplir con las siguientes obligaciones :

1. Ejecutar el proyecto presentado en los tiempos y términos establecidos.
2. Destinar el Cien por ciento (100%) del monto del estímulo recibido en la ejecución del proyecto conforme con las condiciones aprobadas por el Comité de Evaluación y el Comité Ejecutivo del FONDETUR.
3. Ajustar el proyecto a la totalidad de las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador, aprobado por el Comité Ejecutivo de FONDETUR y cuyos cambios serán determinados en primera reunión de ejecución del proyecto.
4. Presentar los informes pactados y/o requeridos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
5. Presentar informe final donde se detalle el cumplimiento de las actividades del proyecto y demás compromisos pactados, este debe contener por lo menos lo siguiente: componente técnico, componente financiero.
6. No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
7. Suministrar al Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR la información que sea requerida para fines estadísticos y de seguimientos de los programas y proyectos.
8. Mantener indemne al Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR ante cualquier
reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones como beneficiario del estímulo y la ejecución del proyecto.
9. Cumplir con las obligaciones que como participante y beneficiario del estímulo ha señalado la convocatoria.
10. En el evento de que no se pueda ejecutar por cualquier causa el proyecto beneficiado en los términos del cronograma establecido en la propuesta, renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrando los recursos recibidos al Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR dentro de los quince (15) días calendarios a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la cuenta bancaria indicada por éste.
11. Otorgar el crédito respectivo al Instituto Distrital de Turismo y al FONDETUR en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con la ejecución del proyecto objeto del estímulo recibido.
12. Tramitar y obtener los permisos y/o autorizaciones y/o licencias que se requieran por parte de las personas naturales/jurídicas, publicas /privadas para la ejecución del proyecto. En caso de no ser posible obtenerlos, renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrando los recursos recibidos al Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR dentro de los quince (15) días calendarios a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la cuenta bancaria indicada por éste.
13. Cuando los motivos de la renuncia correspondan a un caso fortuito o fuerza mayor, el beneficiario deberá rembolsar los recursos al IDT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de aceptación de la renuncia.
14. Cuando los motivos de la renuncia no correspondan a un caso fortuito o fuerza mayor deberá rembolsar los recursos al IDT dentro de los diez (10) días hábiles, el beneficiario siguientes al acto de aceptación de la renuncia. Si vencido este plazo el beneficiario no ha efectuado el reintegro, el IDT adelantará los trámites pertinentes para la reclamación ante la compañía aseguradora, haciendo efectiva la póliza de cumplimiento suscrita por el beneficiario.
15. Otorgar Póliza de garantía por disposiciones legales, en este caso constituida a favor del Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el ciento por ciento (100%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.
16. Para quienes están obligados a llevar contabilidad, el valor del estímulo deberá reflejarse en sus estados contables situación que deberá ser certificada por el representante legal y/o contador.
17. Destinar los elementos, dotaciones, equipos, materiales de trabajo, tecnología, adquiridos con los recursos del estímulo para y durante la ejecución del proyecto presentado en desarrollo de la convocatoria.
18. El beneficiario del estímulo concede autorización plena al IDT para el uso de las obras, con todos los elementos que las componen, tales como: fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audiodescripción, audiorecorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme la normatividad que regula la materia en Colombia.
19. El/los beneficiarios garantiza (n) al IDT, lo cual confirma con la suscripción de este documento, que cualquier tercero, bien sean personas naturales y/o jurídicas que colaboren a cualquier título con la elaboración de las obras por encargo, ceden íntegramente los derechos patrimoniales de sus aportes. El IDT queda facultado para solicitar del beneficiario el suministro de tales cesiones y/o contratos, en los que figure el beneficiario como titular de tales derechos patrimoniales.
20. En los casos en los que el beneficiario del estímulo para el desarrollo del mismo requiera recolectar, recopilar información de terceros, que involucre saberes que puedan considerarse secreto empresarial, deberá contar con autorización expresa del poseedor para su difusión.
21. El beneficiario, en sus entregables, identificará plenamente a aquellos autores que a su vez hayan suministrado material que se considere como protegido por el derecho de autor. Esto con el fin de respetar los derechos morales de obras que sean desarrolladas por terceros autores, en el marco de las actividades que el beneficiario estableció en su proyecto y cuando tales obras sean parte integral de los entregables. Esto le permite al IDT dar el crédito correspondiente, cuando decida difundir las obras.
22. En los estímulos dónde el principal entregable sea el desarrollo de un guion de la experiencia turística, deberá mencionarse que el contenido fue patrocinado por IDT – FONDETUR. A su vez, se confirma, que el beneficiario, como autor de una obra escrita otorga derecho de uso al IDT con miras a la divulgación de la oferta de la ciudad como destino turístico, reconociendo la entidad el derecho moral por la paternidad de la obra.
23. Cuando la ejecución de las actividades por parte del beneficiario involucre la grabación de personas naturales, deberá contar con la autorización escrita para el uso de su imagen personal en dicho contenido y de manera individual por cada persona. El proponente garantizará que posee la autorización escrita de uso de imagen personal cada uno de los intervinientes en las piezas audiovisuales, de manera que no afecte futuras acciones del IDT en caso de requerir su difusión.
24. En consecuencia, el beneficiario mantendrá indemne al IDT y saldrá en su defensa, frente a toda reclamación judicial o administrativa de terceros, que tengan como origen o vincule asuntos relacionados con derechos de autor y propiedad intelectual en general.
25. Asistir a las actividades de seguimiento requeridas por el equipo del IDT – Fondetur en las fechas programadas y coordinadas con el proponente.

De igual manera, con la firma del presente documento declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. No me encuentro o encontramos incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad o conflicto de intereses, para recibir el estímulo del cual soy (somos) beneficiario (s)
2. He aceptado todos los requisitos generales y específicos de la convocatoria.
3. Conozco las recomendaciones de ajuste al proyecto presentado que fueron solicitadas por el Comité Evaluador.
4. Mi lugar de residencia continua y permanente es la ciudad de Bogotá D.C.
5. En caso de contravenir los compromisos anteriormente adquiridos, tanto mi persona como la empresa a la cual represento en este proceso, no podrán participar en convocatoria alguna que el Instituto Distrital de Turismo-Fondetur realice en los dos (2) años siguientes.
6. Autorizo al Instituto Distrital de Turismo-FONDETUR o a quien esta delegue, para hacer difusión de los resultados obtenidos (proyecto), a través de cualquier medio.
7. Acepto (Aceptamos) que en caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude frente al contenido del proyecto presentado, me será retirado automáticamente el estímulo sin necesidad de presentar renuncia al mismo, y tendré que reintegrar los recursos recibidos al Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR dentro de los quince (15) días calendarios al requerimiento efectuado sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan iniciar.
8. Soy propietario (a) integral de los derechos de autor del contenido del proyecto presentado en la Convocatoria, en consecuencia, autorizo al Instituto Distrital de Turismo-FONDETUR su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.
9. Autorizo al Instituto Distrital de Turismo -IDT para que haga el uso de los derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen sobre el contenido del proyecto presentado en la Convocatoria.
10. No tener su vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente con los servidores públicos o contratistas del Instituto Distrital de Turismo-IDT que han estructurado la Convocatoria objeto del estimulo

Firma del beneficiario (a) representante legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del beneficiario (a): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de identificación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono fijo o celular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_